

INFORME DEL REVISOR FISCAL

I-000171-2020

Señor Liquidador de
CAFESALUD EPS S.A. – EN LIQUIDACIÓN**Informe de auditoría sobre los estados financieros de liquidación****Opinión con salvedad**

1. He auditado los estados financieros de liquidación de Cafesalud EPS S.A. - en Liquidación (La Entidad), que comprenden el estado de activos netos de la liquidación al 31 de diciembre de 2019, y los estados de operaciones de la entidad en liquidación y de cambios en los activos netos en liquidación por el año que terminó en esa fecha y sus respectivas notas, que incluyen las políticas contables significativas y otra información explicativa.
2. En mi opinión, excepto por los efectos que puedan tener los asuntos descritos en los párrafos 3 al 7 siguientes, los estados financieros de liquidación que se mencionan, tomados fielmente de los libros y adjuntos a este informe, presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material, los activos netos de la liquidación de Cafesalud EPS S.A. - en Liquidación al 31 de diciembre de 2019, los resultados de sus operaciones en liquidación y los cambios de los activos netos en liquidación por el año que terminó en esa fecha, de acuerdo por el Decreto 2101 de 2016 anexo 5; el cual establece el marco técnico normativo de información financiera para entidades que no cumplen la hipótesis de negocio en marcha.

Bases para la opinión con salvedad

3. Al 31 de diciembre de 2019 la Entidad cuenta con un inmueble ubicado en la ciudad de Ibagué, el cual se encuentra registrado en libros por valor de \$2.089.038.000, dicho inmueble no fue reconocido a su valor neto de liquidación, de acuerdo con lo establecido por las normas aplicables a entidades en liquidación; adicionalmente, el bien se encuentra embargado por parte de la Contraloría General de la Republica, limitando así su propiedad. En las actuales circunstancias no es posible determinar el efecto que esta situación pueda generar sobre los estados financieros de la Entidad al 31 de diciembre de 2019.

4. Al 31 de diciembre de 2019 se tiene registrado un saldo de \$15.947.963.000 correspondiente a impuestos diferidos activos, producto de las pérdidas fiscales de periodos anteriores pendientes de compensación con rentas futuras. En vista de la actual situación de liquidación de la Entidad, dicho registro no es procedente por cuanto no se espera rentas que permitan la compensación de este activo diferido.
5. Al 31 de diciembre de 2019 la Entidad tiene registrado un pasivo denominado como acreedores varios por valor de \$1.832.626.377.000, y uno por valor de \$3.442.450.000 correspondientes a impuestos, gravámenes y tasas, los cuales se encuentran en proceso de graduación y calificación de acreencias, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes para entidades en liquidación, por lo que en las actuales circunstancias no es posible determinar el efecto que esta situación pueda tener sobre los estados financieros.
6. Al 31 de diciembre de 2019, existe un registro en otros pasivos - anticipos y avances recibidos por valor de \$1.142.374.000 correspondiente a recaudos recibidos en las cuentas bancarias que están pendientes por identificar. En las actuales circunstancias no es posible determinar el efecto que la depuración de estas partidas pueda generar sobre los estados financieros de la Entidad.
7. Como resultado del proceso de confirmación de diecinueve (19) abogados vinculados con la Entidad, solamente fue posible obtener respuesta de seis (6) de ellos en relación a ciertos aspectos jurídicos objeto de confirmación; de los trece (13) abogados restantes, no se obtuvo respuesta a las solicitudes remitidas como parte del proceso de auditoría del año 2019. Por lo anterior, se desconocen los efectos que las respuestas no recibidas puedan generar en los estados financieros de la Entidad al 31 de diciembre de 2019.
8. Efectué mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría Aceptadas en Colombia (NIAs). Cumplí con los requerimientos éticos y de independencia con respecto a la Entidad, de acuerdo con el Código de Ética para profesionales de la Contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código IESBA - *International Ethics Standards Board for Accountants*, por sus siglas en inglés) incluido en las Normas de Aseguramiento de la Información aceptadas en Colombia que son relevantes para mi auditoría de los estados financieros y he cumplido con las demás responsabilidades de acuerdo con estos requerimientos legales y el Código IESBA mencionado. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido es suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión.

Párrafos de énfasis

9. La Entidad al 31 de diciembre de 2019 presenta un total de ocho (8) cuentas corrientes y cuatro (4) cuentas de ahorros por valor de \$7.521.000.000 las cuales actualmente se encuentran embargadas.

10. Al 31 de diciembre de 2019 se presenta un saldo en cuentas por cobrar a deudores del sistema (ADRES) por valor de \$609.022.112.000; de los cuales se tiene registrado un deterioro de \$297.240.686.000, para un saldo neto por cobrar de \$311.781.426.000, del cual no es posible determinar en las actuales circunstancias el porcentaje de aceptación por parte del ADRES y en consecuencia el valor que efectivamente se pueda recuperar en el futuro. Por lo tanto, no es posible determinar el efecto que esta situación pueda tener sobre los estados financieros.
11. La Entidad no presentó durante los meses de enero a julio de 2019 y en el año 2018 la información requerida por la Circular Conjunta No. 122 SNS No. 036 JCC, Circular Única 016 y Circular 007. Esta situación, eventualmente, podría originar sanciones que afectarían los estados financieros de la Entidad a futuro.
12. La Entidad no obtuvo estados de cuenta al cierre del año 2019 de los distintos entes territoriales y nacionales con quienes presentó obligaciones en años anteriores. Dado lo anterior, se desconocen los impactos que se podrían generar en los estados financieros de la Entidad como resultado de la información que se obtenga a futuro.
13. Al 31 de diciembre de 2019 la Entidad y sus asesores jurídicos han identificado un total de 2.281 procesos en contra de la misma, de los cuales 455 se encuentran calificados como probables. El riesgo de pérdida probable de dichos procesos asciende a \$109.914.407.000, cifra que se encuentra provisionada en los estados financieros al cierre del 31 de diciembre de 2019; adicionalmente, en relación con algunos de estos procesos se han decretado medidas cautelares en contra de la Entidad (*embargos*) que figuran en los estados financieros como deudores varios - embargos judiciales por valor de \$7.629.187.000.
14. Al 31 de diciembre de 2019 se presenta un saldo en las cuentas por cobrar producto de la venta del activo intangible y la inversión en ESIMED a PrestNewco S.A.S. y PrestMed S.A.S. hoy Medimas EPS S.A.S., que asciende a la suma de \$782.088.243.000, el cual actualmente se encuentra en proceso jurídico en tribunal de arbitramento interpuesto por la Entidad en octubre de 2018, debido al incumplimiento en los pagos pactados en el contrato, sobre lo anterior desconocemos los efectos que puedan tener en los estados financieros, así como la probabilidad de recuperabilidad de dichos saldos, que corresponden al 65% de los activos con los que cuenta la Entidad para el pago de sus obligaciones.
15. De acuerdo a sentencia del Consejo de Estado de la Sala de lo Contencioso y Administrativo, Sección Primera, se establece un proceso de nulidad y se reestablecen los derechos de las Entidades **CAFESALUD EPS S.A.**, **CRUZ BLANCA EPS S.A.** y **SALUDCOOP EPS OC** (actualmente en liquidación), por concepto de aplicación del 50% de glosa según resolución 3797 de 2004 efectuada por parte del FOSYGA, hoy ADRES, en años anteriores, sentencia que reconoce la devolución de recursos a cada una de las Entidades demandantes (recobros por tecnologías NO POS). Al 31 de diciembre de 2019 no se tienen los criterios ni las bases suficientes para hacer su reconocimiento en los estados financieros.

Otros asuntos

16. Los estados financieros al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2018 se presentan exclusivamente para fines de comparación, fueron auditados por mí y en mi informe de fecha 31 de mayo de 2019, exprese una opinión con salvedades sobre los mismos.
17. Para el año terminado al 31 de diciembre de 2018, no se recibieron respuestas de siete (7) entidades financieras de ocho (8) confirmadas. A 31 de diciembre de 2019 no se recibió respuesta de tres (3) de once (11) confirmadas; sin embargo, se efectuaron procedimientos alternos de auditoría, los cuales permitieron determinar la razonabilidad de saldos de las mismas.
18. Al 31 de diciembre de 2018 se presentaba un saldo por valor de \$81.099.324.000 que corresponde a Reservas Técnicas por concepto de obligaciones conocidas no liquidadas y pendientes no conocidas, sobre las cuales no fue posible determinar su estimación y razonabilidad. Para el año 2019 se reclasifico a cuentas de acreedores varios y hacen parte del proceso que la administración de la Entidad se encuentra efectuando en relación a la graduación y calificación de acreencias (Ver párrafo 5).

Responsabilidad del Liquidador de la Entidad en relación con los estados financieros de liquidación

19. El Liquidador es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de liquidación, de acuerdo con el Decreto 2101 de 2016 anexo 5; el cual establece el marco técnico normativo de información financiera para entidades que no cumplen la hipótesis de negocio en marcha. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno que el Liquidador considere necesario para permitir la preparación de estados financieros de liquidación libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.
20. El Liquidador es responsable por la supervisión del proceso de reportes de información financiera de la Entidad.

Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros de liquidación

21. Mi responsabilidad es obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros, están libres de errores de importancia material bien sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya mi opinión. Una seguridad razonable no es una garantía de que una auditoría efectuada de acuerdo con NIAs siempre detectará un error material, cuando este exista. Los errores son considerados materiales si, individualmente o en agregado, podría razonablemente esperar que influyan en las decisiones económicas de los usuarios.

22. Como parte del proceso de auditoría efectuado de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría Aceptadas en Colombia (NIAs):

- Use mi juicio y el escepticismo profesional durante la auditoría.
- Identifiqué y evalué los riesgos de error material por fraude o error en los estados financieros de liquidación y diseñé y realicé procedimientos de auditoría aplicables en las circunstancias y en respuesta a los riesgos identificados obtuve evidencia de auditoría suficiente y apropiada para soportar mi opinión. El riesgo de no detectar un error material relacionado con fraude es mayor que aquel que surge de un error, debido a que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisiones intencionales, representaciones engañosas o la anulación o sobrepaso del control interno.
- Obtuve un entendimiento del control interno relevante para la auditoría, con el objetivo de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.
- Evalué lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de los estimados contables y de las revelaciones relacionadas, realizadas por el Liquidador.
- Evalúe la presentación general, estructura y contenido de los estados financieros de liquidación, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros de liquidación presentan las transacciones y eventos subyacentes para lograr una presentación razonable.

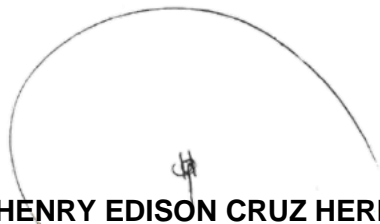
23. He informado a la administración y al Liquidador de la Entidad los hallazgos de auditoría significativos, incluyendo cualquier deficiencia significativa en el control interno que identifique durante mi auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

24. Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto durante 2019:

- a) La contabilidad de la Entidad excepto por los asuntos descritos en los párrafos 3 al 7 mencionados anteriormente, ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.
- b) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros contables se llevan y se conservan debidamente.
- c) Existe concordancia entre los estados financieros de liquidación que se acompañan y el informe de rendición de cuentas preparado por el Liquidador, el cual incluye la constancia por parte de la administración sobre la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores.

- d) Existen medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Entidad y los de terceros que están en su poder.
- e) La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. La Entidad no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.



HENRY EDISON CRUZ HERNANDEZ
Revisor Fiscal de
CAFESALUD EPS S.A. – EN LIQUIDACIÓN
T.P. 123.118- T
Designado por: Baker Tilly Colombia Ltda.
24 de marzo de 2020